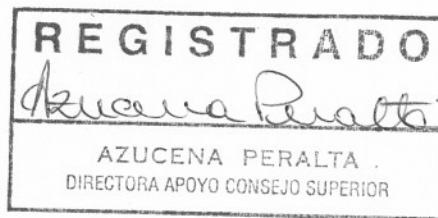




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1133/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Daniel MAJIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1133/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

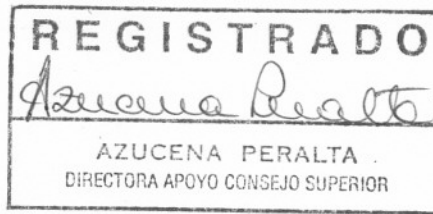
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1133/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2005 de las asignaturas Evaluación de Proyectos, Planificación y Control de la Producción, Control de Gestión, Procesos Industriales e Ingeniería de Calidad, dejando



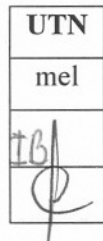
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividad para rendir el examen final, al alumno Alejandro Daniel MAJIC, Legajo N° 01-23125, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1859/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento